



---

**Sistema Institucional de  
Evaluación de los Estudiantes**

**SIEE**

## Contenido

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO .....	- 4 -
Artículo 64. CURRÍCULO .....	- 4 -
Artículo 65. PLAN DE ESTUDIOS .....	- 4 -
Artículo 66. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.....	- 4 -
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA SEGÚN ARTICULO 23 / LEY 115 / 1994, SON LAS SIGUIENTES.....	- 5 -
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SEGÚN ARTICULO 23 - 31 / LEY 115 1994 SON LAS SIGUIENTES.....	- 5 -
Artículo 67. NIVELES Y MODALIDADES.....	- 6 -
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	- 6 -
Artículo 68. MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA.....	- 6 -
Artículo 69. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	- 7 -
Artículo 70. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.....	- 7 -
Artículo 71. RELACIÓN ENTRE INDICADORES DE COMPETENCIA, INDICADORES, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES.....	- 8 -
Artículo 72. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	- 10 -
Artículo 73. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	- 11 -
<b>Promoción anticipada.....</b>	- 11 -
Artículo 74. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	- 12 -
Artículo 75. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	- 13 -
Artículo 76. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON EL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS).....	- 13 -
Artículo 77. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	- 14 -
<b>Actividades de apoyo basado en el decreto 1290.....</b>	- 14 -
<b>Artículo 78. SEGUIMIENTO PERMANENTE.....</b>	- 15 -

<b>Evaluaciones de fin de período.....</b>	<b>- 15 -</b>
<b>Evaluaciones programadas por áreas. ....</b>	<b>- 15 -</b>
<b>Pruebas externas. ....</b>	<b>16</b>
<b>Autoevaluación de los estudiantes. ....</b>	<b>16</b>
<b>Control a las acciones de seguimiento.....</b>	<b>17</b>
<b>Para la nivelación de los indicadores reprobados.....</b>	<b>17</b>
<b>Sanciones por fraude.....</b>	<b>18</b>
Artículo 79 PLAN DE APOYO DE PSICOORIENTACIÓN.....	18
Artículo 80. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.....	19
Artículo 81. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.....	20
Artículo 82. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	20
Artículo 83. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	21
<b>Procedimiento. ....</b>	<b>21</b>
<b>Mecanismos de atención a padres. ....</b>	<b>22</b>
Artículo 84. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
Artículo 85. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE.....	22
Artículo 86. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR. .....	23
<b>Artículo 87. GRADUACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>Artículo 88. ESTÍMULOS.....</b>	<b>24</b>
Artículo 89. EXCUSAS POR INASISTENCIA Y SOLICITUDES DE PERMISOS.....	26

## **DEL RÉGIMEN ACADÉMICO**

### Artículo 64. CURRÍCULO.

Para efectos de la educación que imparte el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, señalado en el artículo 1º de este manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural; nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

La adopción del currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el Proyecto Educativo Institucional en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994. Una vez adoptado, debe ser divulgado entre la comunidad educativa y cualquier miembro de ella podrá dirigirse al rector del plantel para solicitarle que presente ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinente hacerle, tanto a éste como al Proyecto Educativo Institucional en general.

### Artículo 65. PLAN DE ESTUDIOS.

El plan de estudios es un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución. Se entiende como una propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los logros por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

### ***Artículo 66. ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

Para el logro de los objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales, y áreas optativas con sus respectivas asignaturas.

**ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA  
SEGÚN ARTICULO 23 / LEY 115 / 1994, SON LAS SIGUIENTES.**

Ciencias naturales y educación ambiental

Ciencias sociales – Historia – Geografía – Constitución política y democracia

Educación artística

Educación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportes

Educación Religiosa Escolar

Humanidades: Lengua castellana y literatura Humanidades: Idioma extranjero (inglés) Matemáticas

Tecnología e informática

PARÁGRAFO 1º. El Seminario Menor establece como espacio de formación, los siguientes Semilleros lúdicos (Pintura – Literatura – Deporte – Música – Tecnología – Selecciones deportivas) Semilleros deportivos (Iniciación a la natación – Voleibol- Fútbol – Micro – Baloncesto – Tenis de Mesa). Espiritual (Comunidades pastorales – Comunidades vocacionales). Las áreas optativas ofrecidas por el seminario están dispuestas para la educación básica y media.

PARÁGRAFO 2º. El área de ética y valores tendrá una formación humana. El área de Educación Religiosa tendrá énfasis desde los lineamientos curriculares y énfasis en el estudio Bíblico. El área de Ciencias naturales incluye física y química para todos los grados de la básica y media. Será evaluada en forma independiente, dadas las características específicas de cada saber: metodología, contenidos, evaluación, entre otros. Al final del año se realiza el ponderado del Área.

PARÁGRAFO 3º. El área Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés) para la básica y media será evaluada en forma independiente, dadas las características específicas de cada saber: metodología, contenidos, evaluación, entre otros. Al final del año se realiza el ponderado del Área.

**ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA  
SEGÚN ARTICULO 23 – 31 / LEY 115 1994 SON LAS SIGUIENTES.**

Ciencias naturales: Química, Física, Biología

Ciencias sociales.

Educación artística

Educación física

Educación Religiosa Escolar

Educación ética y en valores humanos

Humanidades: Lengua castellana y literatura e Idioma extranjero (inglés)

Matemáticas

Filosofía

Ciencias económicas y políticas

Tecnología e informática.

PARÁGRAFO 4°. El Seminario Menor establece como área optativa (Emprendimiento Pastoral) la cual hace parte del currículo académico y se debe aprobar en todas sus dimensiones.

PARÁGRAFO 5°. El área de ética y valores incluye la cátedra de formación humana, así mismo el área de Educación Religiosa Escolar incluye la cátedra de Biblia.

Artículo 67. NIVELES Y MODALIDADES.

Los niveles que el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín ofrece son: básica secundaria, comprendido desde el grado sexto hasta el grado noveno; y, media vocacional, comprendido por los grados décimo y undécimo, en la modalidad de las humanísticas, que otorga el título de "Bachiller académico".

### ***SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEE***

Artículo 68. MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA.

El Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, en su misión de fomentar la educación, centra su formación académica en la búsqueda y desarrollo de valores cristianos tendientes a fortalecer a la comunidad, perfilando la vocación hacia el servicio y la convivencia social. De allí la importancia que los estudiantes se involucren y asientan en la formación y construcción de una sociedad en la

que puedan interactuar, desde un espíritu de servicio, en solidaridad con los demás, y el fomento de los valores cristianos.

La cultura del servicio, el posicionamiento de valores cristianos y el interés por la ciencia, deben ser los aspectos en que se debe fomentar la construcción del hombre de hoy, base de la sociedad, tal como se plasma en la misión institucional.

Se propone en el modelo pedagógico como orientación específica la construcción de la comunidad, fomentando desde el Seminario el desarrollo de personas sólidas, insertas en comunidades en las que, lejos de huir de los problemas sociales o de resolverlos por la vía de la violencia y la imposición, se aprenda a vivir con los conflictos, aceptándolos, regulando sus aspectos destructivos y aprovechando sus posibilidades de creación y desafío, buscando permanentemente posibilidades de solución. Esta perspectiva se sitúa en la línea del desarrollo de la conducta social, realizada autónomamente, teniendo presente los principios formativos planteados en la intencionalidad institucional.

Es así, como con la propuesta pedagógica Constructivista - Social con enfoque Humanista Cristiano, se pretende formar hombres integrales proporcionando elementos académicos, concibiendo la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

#### Artículo 69. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances;
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y las competencias propias de su nivel educativo
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo;
- Determinar la promoción de estudiantes;
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### ***Artículo 70. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.***

Son unos grupos de niños y jóvenes muy heterogéneos social y económicamente, en varios de ellos se nota disfuncionalidad familiar, no obstante, con facilidad se asimilan al proyecto educativo del seminario y manifiestan buenas capacidades intelectuales. En su gran mayoría están vinculados a un trabajo parroquial, lo que despierta en ellos un liderazgo social. Un buen número de ellos cuenta con un acompañamiento familiar efectivo, otros con el apoyo de ESALES (corporaciones, entidades, fundaciones...) lo cual se ve reflejado en sus niveles de desempeño. Los alumnos se acomodan fácilmente a actividades grupales, al uso de las TICS, TAC y las TEP a estrategias de investigación y socializan adecuadamente los resultados obtenidos.

El estudiante del Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín es quien tiene formación y orientación que apunta en todo momento hacia un hombre integral, es decir, que adquiere una formación humanística – cristiana basada en los saberes y conocimientos, pero también rica en espiritualidad y valores, además una formación de líderes comunitarios.

#### ***Artículo 71. RELACIÓN ENTRE INDICADORES DE COMPETENCIA, INDICADORES, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES.***

Indicadores de competencia: Los indicadores no se alcanzan, ni se obtienen, se perciben, se observan y se detectan. En este sentido son medios que permiten evidenciar el nivel de la competencia o nivel del desarrollo de los estudiantes en el proceso de formación. La praxis de la competencia es el modo de operar que posee el sujeto para transformar el medio y a la vez transformarse a sí mismo. La habilidad se convierte en el medio, en el instrumento de su realización como ser social. Porque sabe, hace; porque hace, transforma; porque transforma, crea; porque crea, se autorrealiza, se desajena, es consciente de su proceso de aprendizaje.

Competencia: capacidad compleja que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones que se manifiestan en el desempeño en situaciones concretas, en contextos específicos (saber hacer en forma pertinente). Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente.

Se es competente entonces en un campo del saber, cuando en la acción se evidencia el nivel de logros alcanzados como producto de un proceso de formación. De ahí la importancia del desempeño, pues éste permite evidenciar, no sólo la apropiación de un determinado conocimiento, sino el uso que de él se haga en determinadas situaciones. El Ministerio de Educación Nacional y el



ICFES proponen desarrollar en el sistema escolar colombiano, cuatro competencias básicas que transversalizan todas las áreas:

COMPETENCIA COMUNICATIVA	Capacidad que tiene un hablante – oyente para comunicarse de manera eficaz en contextos culturalmente significantes. Ésta pretende hacer énfasis en el área de humanidades. Es la habilidad no solo de aplicar las reglas gramaticales de una lengua con el fin de formar oraciones gramaticales correctas, sino también la habilidad de saber cómo, cuándo y con quién usar estas oraciones. En resumen, la competencia comunicativa debe permitir a los estudiantes: leer comprensivamente, escribir expresivamente y elaborar discursos orales significativos.
COMPETENCIA INTERPRETATIVA	Capacidades orientadas a encontrar sentido de un texto, de una proposición, de un problema, de un mapa, de un esquema, de argumentos a favor o en contra de una teoría, es decir, se funda en la reconstrucción global y local de un texto o gráfico
COMPETENCIA ARGUMENTATIVA	Tiene como fin dar razón de una afirmación y se expresa en el porqué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías, en la demostración temática, en la organización de premisas para sustentar una conclusión, en el establecimiento de relaciones causales, entre otros
COMPETENCIA PROPOSITIVA	Implica la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos posibles en el ámbito literario, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de soluciones a conflictos sociales o a un hecho, o a la confrontación de perspectivas presentadas en un texto

Estándares: Son criterios que describen lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer en cada nivel escolar y se inscriben en criterios de calidad y excelencia. Ello permite que las instituciones posean unos referentes comunes para la ejecución de sus planes de estudio, de acuerdo con las prioridades educativas establecidas en el P.E.I. Buscan que los educadores se consoliden en equipos de estudio para concertar los logros que se esperan alcanzar y los planes de acción que se emprenderán para lograrlos. Sirven como referente para tomar decisiones en cuanto al qué, al cómo y al para qué de la enseñanza. No sólo permiten respetar los ritmos de los estudiantes avanzados a metas claras y comunes, sino que cada institución educativa se piense y se estructure alrededor de metas comunes para todas, logrando así avanzar hacia el ideal de hombres y mujeres establecidos en los fines del Sistema Educativo Colombiano.

Igualmente, se tienen los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) manifestados en las áreas que evalúa el ICFES. Estos van encaminados al desarrollo de competencias.

#### Artículo 72. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Es la estrategia que se adopta para la comunidad educativa del Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, respetando la individualidad en pro de cualificar la integralidad del estudiante, evidenciando así la adecuada aplicación del plan de estudios en la institución; detectando falencias para aplicar correctivos, además de potencializar los avances significativos en el proceso de formación de los educandos, este mismo llevará a cabo la evaluación no solo de ellos, sino de todo el SIEE. Para conducir este proceso tendremos en cuenta los cuatro pilares de la educación según la UNESCO, a saber: aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. La evaluación anual estará dividida en cuatro períodos de igual duración, en cada período se asimilará los cuatro pilares de la educación, las competencias, los estándares y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; por cada pilar tendremos un indicador de competencia evaluado de 1 a 5.

Es de anotar que, en el seguimiento de cada indicador se tendrán en cuenta actividades de clase, actividades extraclase, trabajos grupales, pruebas cortas, evaluación programada, comprensión lectora participación en las clases, exposiciones, actividades de investigación, participación en los proyectos institucionales, entre otros. Todo esto propuesto por el titular de la asignatura y regulado por la coordinación académica. No siempre las actividades de seguimiento tendrán una calificación de 1 a 5, pues hay actividades de aprestamiento que son responsabilidad de cada estudiante, en aras de la claridad, el docente siempre diferenciará cuáles actividades son de aprestamiento y cuáles son calificables, llevando control de unas y otras.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales debidamente diagnosticados, serán evaluados con competencias básicas de aprendizaje y tendrán un acompañamiento especial desde el departamento de psicología de la institución. Para los casos crónicos la institución recomendará un trabajo externo con especialistas, cuyos gastos adicionales deberán ser asumidos por los padres de familia, pues no es el propósito del Seminario atender este tipo de población.

## Artículo 73. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

g2.1. Promoción regular: de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, el Seminario Menor de Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargado de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de los mismos.

Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se dejará evidencia de estas reuniones en el libro de actas del Consejo Académico.

Los educandos que al finalizar el año no obtienen la mayoría de las competencias en una o dos áreas deberá nivelarlas en el espacio ofrecido por el consejo académico (una oportunidad) dentro de la semana siguiente de finalizado el año escolar para determinar su proceso académico del año en vigencia. Para ser promovido al año siguiente, el estudiante debe ganar las dos áreas en su totalidad.

### ***Promoción anticipada.***

La promoción anticipada estará prevista en los siguientes casos:

a) Promoción estudiantes con desempeño ALTO: se hará un seguimiento al rendimiento del primer período académico, éste deberá ser de desempeño ALTO, en todas las áreas; la iniciativa de dicha promoción será responsabilidad directa de los docentes y del acompañante de grupo, quienes notificarán al acudiente y a la comisión de evaluación y promoción o quienes hagan sus veces.

b) Promoción anticipada de alumnos repitentes externos: Si un estudiante repitente demuestra un trabajo externo, con la capacidad de sustentar las competencias no alcanzadas en las áreas que dieron lugar a dicha condición, y después del primer informe parcial, su desempeño es ALTO, podrá solicitar a través de su acudiente la promoción anticipada al grado siguiente.

c) Promoción anticipada de estudiantes repitentes: Los estudiantes que no alcanzaron la promoción escolar en su año lectivo deberán hacerlo en el espacio ofrecido por el consejo académico en la última semana institucional. Deben aprobar con valoración de BÁSICO las áreas en las cuales presentó dificultades, tal como se le indicó en acta de actividades para la promoción anticipada.

d) Promoción por eventualidad o caso fortuito: Si el educando sufre una calamidad, enfermedad o que por condiciones de seguridad debidamente

justificadas y deba dejar de asistir a la institución, después de transcurrido el 75% de las actividades académicas, podrá solicitar la promoción anticipada, para la nota definitiva se tendrán en cuenta solo las valoraciones de su desempeño del año transcurrido hasta la fecha de cancelación de matrícula.

*No promoción:* la no promoción al grado siguiente podrá presentarse en los siguientes casos: (pierden con un área)

- a) Si no adquiere las competencias en tres o más áreas al finalizar el año lectivo;
- b) Si no adquiere las competencias correspondientes a las dos áreas a reforzar en el espacio indicado indicada para ser promovido al año siguiente. (Debe ganar las dos áreas en su totalidad para ser promovido)
- c) Si presenta inasistencia injustificada por más de un 25% del año escolar.

Nota: La institución asegura el cupo de los estudiantes reprobados para el año siguiente una vez por año cursado, previa firma de un compromiso académico y/o de convivencia por parte del estudiante y del acudiente (ver anexo). Esto condicionado a la aprobación del consejo directivo, en cuanto al compromiso con el estudiante

#### **Artículo 74. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL		EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
4.5 a 5.0	Excelente	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.4	Sobresaliente	DESEMPEÑO ALTO
3.5 a 3.9	Aceptable	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 3.4	Insuficiente	DESEMPEÑO BAJO

Nota: Las notas numéricas siempre se darán con un decimal. Siendo el uno la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en algunas de las actividades objeto de la evaluación.

**Artículo 75. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

*Desempeño superior:* Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los indicadores esperados e incluso los no previstos en las competencias, estándares básicos, derechos básicos de aprendizaje (DBA) y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, volitiva, relacional y de trascendencia.

*Desempeño alto:* Se entiende como la obtención de la totalidad de los indicadores de competencia previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo competencial. El estudiante puede mejorar su desempeño.

*Desempeño básico:* Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los indicadores previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas actividades de apoyo para mejorar su desempeño y/o el alcance de mayores niveles de logro.

*Desempeño bajo:* Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios y básicos. Estas descripciones aparecerán en el boletín de calificaciones como DIFICULTADES para adquirir las competencias en las Áreas/Asignaturas. El estudiante requiere de un plan de mejoramiento

**Artículo 76. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON EL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)**

La valoración definitiva de cada área se obtendrá de la acumulación de los indicadores de competencia aprobados durante todo el año escolar por parte del estudiante. Aquellos casos excepcionales que queden en cierta situación de frontera serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual teniendo en cuenta el seguimiento de todo el año decidirá o no la promoción del estudiante.

**Artículo 77. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

**Actividades de apoyo basado en el decreto 1290.**

Respondiendo al perfil del estudiante del Seminario Menor, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para la vida, la universidad y el mundo laboral, la institución +evalúa por competencias.

DEFINICIÓN DE COMPETENCIA: El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como el "conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica CONOCER, SER Y HACER.

Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente tendrá en cuenta:

1. Mantener actualizada la plataforma de Coaweb con el proceso evaluativo durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.
2. Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.
3. Realizar actividades de superación de debilidades durante el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.
4. Las actividades de apoyo que permitirá la institución estarán estipuladas desde la responsabilidad que el educando ha tenido durante el periodo. La calificación para las actividades de apoyo tiene como nota máxima 3.5
5. Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes y padres de familia.
6. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

## ***Artículo 78. SEGUIMIENTO PERMANENTE.***

Compuesto por todas las actividades desarrolladas dentro y fuera del aula de clase, algunas con calificación, acciones evaluativas: talleres, consultas, test, pruebas cortas, evaluación programada (es una evaluación programada semanalmente dentro del horario institucional, una por período y por asignatura, en aras de desarrollar las competencias), tareas, salidas pedagógicas, informes de laboratorio, informes de lectura, trabajo de comprensión lectora, viajes del conocimiento (actividad destinada al afianzamiento transversal del conocimiento adquirido en las áreas fundamentales, con la participación de toda la comunidad educativa y algunos entes externos, , entre otros; otras con control de realización por parte del docente: participación en clase, aptitudes y actitudes, conversatorios, investigaciones voluntarias, disponibilidad en las clases y actos comunitarios, entre otros.

### ***Evaluaciones de fin de período.***

Otra de las estrategias son las evaluaciones de fin de cada período. Se evalúa cada asignatura, tanto de las áreas obligatorias como de las optativas; consiste en una prueba escrita que incluya enunciados tipo ICFES, con preguntas acumulativas en cada período para las asignaturas según la intensidad horaria semanal, las cuales tienen como finalidad el desarrollo del pensamiento crítico con base en competencias planteadas en cada uno de los planes de estudio. Estas tendrán siempre un valor de una quinta parte de la nota final.

### ***Evaluaciones programadas por áreas.***

Con el objetivo de transversalizar áreas y asignaturas comunes, se plantea realizar evaluaciones unificadas.

Para los educandos es positiva porque ven varias asignaturas y su evaluación es más amplia. Al mismo tiempo, se evidencian diversas competencias en un ejercicio teórico – práctico. Será una experiencia desde el hacer, desde experimentación y desde el análisis crítico del contexto.

Una competencia se puede estudiar desde diversos puntos de vista, será el grupo de maestros quienes analicen la pertinencia y eficacia de las respuestas. Esta manera de evaluar tendrá un 15% en la nota final.

Los grupos de áreas y asignaturas estará distribuido así:

I  
RELIGIÓN  
EMPRESARIATO  
ÉTICA  
FILOSOFÍA

III  
MATEMÁTICAS  
CIENCIAS NATURALES  
TECNOLOGÍA

II  
ESPAÑOL  
INGLÉS  
ARTÍSTICA

IV  
EDUCACIÓN FÍSICA  
CIENCIAS SOCIALES  
ECONOMÍA

### ***Pruebas externas.***

Estas son pruebas aplicadas a todos los grados en dos periodos académicos y reemplazan las evaluaciones de fin de periodo, comprende: en los grados de la educación básica, las áreas de núcleo común; y en la educación media, las áreas de núcleo común, de profundización y pruebas interdisciplinarias. Estas pruebas son contratadas con una empresa particular, las cuales sirven de control interno a nuestro proceso formativo. Esta prueba tiene un valor del 20% de la nota del periodo.

Los objetivos de estas pruebas son:

- a. Diagnosticar debilidades y fortalezas en los estudiantes en cada una de las áreas;
- b. Conocer el estado académico de las áreas, para implementar planes de mejoramiento, procurando un mejor rendimiento del estudiante;
- c. Sensibilizar a los estudiantes frente al análisis crítico, competencias lectoras, desarrollo de las habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento;

### ***Autoevaluación de los estudiantes.***

Es hacer una evaluación de las propias acciones y del trabajo del educando. Se busca con ella impulsar la evaluación integral, lleva a que el estudiante mantenga o aumente su autoestima y el sentido de responsabilidad. Para la aplicación de esta práctica se debe tener en cuenta:

- ✓ El grado de madurez del estudiante que le permita objetividad;
- ✓ Se podrán aplicar técnicas de autocorrección de pruebas, trabajos, procesos que se deben empezar a hacer en forma gradual, siguiendo los niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e



intereses de los estudiantes para que puedan ser aceptadas y se habitúe a ellas;

Aquí es muy importante el acompañamiento, el cual lo entenderemos como el caminar hombro a hombro del docente con su estudiante, dentro y fuera del aula de clase para poderle brindar apoyo en sus dificultades, reconocimiento de sus logros y estímulo en su proceso. Hay que entender el seguimiento como la observación permanente del proceso del estudiante en que se tiene en cuenta sus logros, sus limitaciones y actitudes, del cual se informa y se ayuda constantemente, la valoración de esta autoevaluación será tomada en cuenta en el seguimiento escolar, con unos parámetros establecidos.

### ***Control a las acciones de seguimiento.***

Con el fin de realizar un seguimiento permanente y efectivo a los desempeños de los estudiantes, el Seminario cuenta con las siguientes acciones:

- a) Informes parciales de período después del transcurso de las primeras cinco semanas de éste; que se brindarán en la escala institucional
- b) Planillas de seguimiento académico estudiantil por parte del docente;
- c) Información a padres de familia vía plataforma institucional (coaweb), telefónica y de manera personal;
- d) Dirección espiritual;
- e) Acompañamiento del psicorientador;

### ***Para la nivelación de los indicadores reprobados.***

Las actividades de apoyo se harán de manera continua y permanente, sin embargo, si al terminar cada período algunos estudiantes persisten en la no consecución de los indicadores de competencias, realizarán las actividades planteadas por cada docente. Para la entrega de dichos trabajos los estudiantes tendrán dos semanas después de la entrega de notas de cada período académico. Es importante que en todo el proceso de actividades complementarias el estudiante y el docente lleven un control respectivo de la entrega del trabajo, de la sustentación y de la evaluación (metodología utilizada) para luego firmar el acta correspondiente a cada una de las instancias de la actividad de recuperación. El taller tiene un valor del 2/5 de la nota y la evaluación de 3/5 Todo está supeditado al manejo de las competencias para la nota final. Los educandos dispondrán de dos momentos para la recuperación de

las competencias. Estos serán dos miércoles en horario extracurricular de 2:30 p.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: Es importante que los estudiantes realicen sus actividades complementarias en las fechas asignadas para tal fin. Los estudiantes que no alcancen la superación de las deficiencias de los periodos tendrán en el mes de noviembre una semana para intensificar las actividades complementarias de los periodos anteriores, teniendo en cuenta que debe presentar una evaluación de las competencias reprobadas del periodo a afianzar

### ***Sanciones por fraude.***

Si se presenta fraude en las distintas actividades evaluativas, se procederá con el siguiente debido proceso:

- a) El estudiante presentará sus descargos por escrito;
- b) El estudiante se hace acreedor a una sanción formativa, dejando por escrito constancia en el observador.
- c) El fraude incidirá en la nota, la cual será 1.0 sin posibilidad de afianzamiento.
- d) La reincidencia en el fraude implicará la pérdida del o los indicadores evaluados del área en cuestión.
- e) El fraude en otras áreas, teniendo como antesala esta misma falta, se procederá con los numerales anteriores. Además de la pérdida automática de la evaluación final de la última área donde el estudiante cometió el fraude. Esta quedará en 1.0. Igualmente, se remitirá a Psicoorientación.

97.6.2. Si es fraude en la evaluación final de período, se procederá con el siguiente debido proceso:

- a) La valoración de la evaluación final será 1.0;
- b) El estudiante pierde el derecho a recuperar la evaluación final
- c) Si el estudiante realiza fraude en dos o más evaluaciones finales, se inicia un proceso de acompañamiento familiar y de psicoorientación.

### ***Artículo 79 PLAN DE APOYO DE PSICOORIENTACIÓN.***

El Plan de Apoyo busca reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad, física o de bienestar emocional que repercute

En la Institución desde el Consejo Académico, las Comisiones de Promoción y Evaluación con el apoyo de psicorientación continuará ofreciendo un Plan de Apoyo que contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario, guardando la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.
- Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
- Promover prácticas evaluativas (que en algunos casos se puedan desarrollar en casa) que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su condición actual,
- Comprometer a los padres de familia, para que reporten a la institución todos los diagnósticos e incapacidades a fin de implementar un plan de apoyo de psicoorientación particularizado a sus características propias y privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.

***Artículo 8o. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.***

La institución contará con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

- a) los docentes cada periodo estarán encargados de revisar los trabajos y asignaciones de cada tarea, evaluaciones finales, proyectos a su cargo, evaluación de eventos y actividades institucionales, direccionando su efectividad y corrección de los mismos, además diagnosticarán casos específicos de desempeño por grado y educando en cada asignatura.
- b) El informe de cada docente se socializará ante el coordinador académico abordando además otros aspectos como estímulos, llamados de atención y correcciones. Esta reunión se da en cada periodo académico en el horario establecido por la institución.
- c) La coordinación académica será la instancia encargada de la revisión de planeación por asignaturas y diarios de campo, evidenciando el cumplimiento de actividades académicas período por período.

d) Cada docente registrará el proceso académico de cada estudiante por grado, consignando sus resultados en la planilla de seguimiento y en la plataforma del coaweb. Se revisará continuamente el proceso de seguimiento.

e) Transcurrida la mitad del período escolar cada los docentes de cada asignatura reportarán en la plataforma del coaweb el proceso de seguimiento de sus estudiantes, Este proceso se revisará desde coordinación académica.

### ***Artículo 81. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.***

100.1. Número de periodos académicos definidos: 4

100.2. Número de entrega de informes de evaluación a los padres de familia, incluyendo el informe final: 4

100.3. Modelo del informe o boletín escolar

100.4. Informe parcial vía coaweb

Nota: El informe del cuarto periodo incluirá las notas definitivas de todas las áreas y asignaturas y el informe sobre aprobación o no del año escolar.

### ***Artículo 82. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.***

El Seminario Menor con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y asignatura, el informe de convivencia escolar y los avances en el proceso formativo de los estudiantes en cada grupo, se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Esta comisión intervendrá con acciones que redunden en la superación de las dificultades, bien sea académicas o de comportamiento como también propondrá acciones para potenciar los avances significativos en los aspectos antes mencionados.

Además, se reunirá de forma ordinaria al finalizar cada período escolar y después de consolidar la nota definitiva de cada curso y de forma extraordinaria cuando situaciones excepcionales de algunos estudiantes lo ameriten (tanto para aplicar correctivos como para considerar los casos de promoción anticipada).

Esta comisión estará conformada por el concejo académico y psicoorientación

En la Comisión de Evaluación y Promoción, cada docente presentará el avance de su asignatura con el análisis y las estrategias sugeridas para el plan de mejoramiento continuo. De la misma manera la coordinación presentará su informe, finalmente la comisión acordará estrategias de intervención, bien en

forma general o en particular para algunas áreas, grupos, docentes, estudiantes, previo análisis de casos particulares.

Será la comisión la encargada de la promoción de los estudiantes basada en el manejo de competencias, teniendo en cuenta el informe de desempeño proporcionado por cada uno de los docentes.

***Artículo 83. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.***

Instancias: Conducto regular Manual de Convivencia.

Docente: Es resuelto por este cuando la dificultad es sobre su área en particular, en caso de no llegar a un acuerdo se realizará de forma escrita frente a la coordinación académica.

Coordinador académico: Será el encargado de mediar frente a la situación que no encuentre respuesta en la instancia anterior;

Comisión de Evaluación y promoción: se llega a esta instancia cuando no se encuentren respuestas oportunas del caso tratado. Esta comisión se reunirá de manera extraordinaria en casos excepcionales para la aplicación de correctivos, estrategias y divergencias tanto con estudiantes o padres de familia;

Consejo directivo: Acogerá legalmente las decisiones de la Comisión de Evaluación y promoción (es decir, confrontará que estas decisiones no vayan contra la normatividad establecida).

***Procedimiento.***

Si la reclamación es directamente respecto de la evaluación en forma incorrecta de una acción evaluativa, el educando la presentará por escrito, en otro caso el acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea la situación, o hacer llegar a través del cuaderno de la asignatura específica su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: planillas de seguimiento, observador del estudiante, ficha de seguimiento; corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con el acudiente y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso.

### ***Mecanismos de atención a padres.***

Después de llegada la reclamación de manera escrita, el responsable de acuerdo con las instancias mencionadas, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al acudiente, de lo cual deberá quedar constancia en el observador del estudiante.

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

El procedimiento descrito con antelación será anexado al conducto regular establecido por el manual de convivencia y éste será entregado y publicado en coaweb al inicio del año escolar a todos integrantes de la comunidad educativa del Seminario Menor de Medellín

### ***Artículo 84. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.***

Los mecanismos de participación de toda la comunidad educativa en el proceso de evaluación de los estudiantes serán a través de los diferentes entes que hacen parte de la comunidad educativa, a saber: el consejo académico, el consejo estudiantil, y el consejo de padres, donde cada uno de éstos aportará elementos significativos para buscar el desempeño óptimo de los estudiantes.

Como actividades concretas se realizará la escuela de padres de familia al comienzo del primer y segundo semestre del año escolar. También se realizará una reunión por período de los entes mencionados para analizar, discutir y buscar soluciones a las dificultades de desempeño de los estudiantes.

El sistema de evaluación de los estudiantes estará sujeto a variaciones de acuerdo con las necesidades académicas.

### ***Artículo 85. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE.***

Se realizará participativamente con la comunidad educativa y se adoptará por medio de un acuerdo del consejo directivo y resolución rectoral.

**Artículo 86. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR.**

- a) La entrega del Manual de Convivencia digitalmente. Esto, a través de la plataforma de coaweb y la página web del Seminario Menor
- b) La reunión general, o asamblea general que se hace al comenzar el año escolar, la persona encargada de dirigir dicha asamblea es el padre rector;
- c) Se trabajará un taller con los estudiantes y otro con los padres de familia, donde se dará a conocer el Manual de Convivencia y el documento final del SIEE. Se aprovechará el día E para tal efecto.
- d) El SIEE estará expuesto de manera permanente en los sitios web de la institución
- e) En cada una de las asignaturas el docente trabajará periódicamente y con casos concretos diferentes estrategias planteadas en el SIEE;
- f) No se tomará ninguna decisión respecto de la evaluación sin hacer referencia al numeral del SIEE que lo regule.

Tan pronto el estudiante, padre de familia y docente haga parte de la comunidad educativa del Seminario Menor de manera formal se le hará entrega del Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 87. GRADUACIÓN.**

Sólo habrá ceremonia de grados para los estudiantes del grado undécimo, los estudiantes que finalicen el nivel de Educación Básica Secundaria sólo se les certificará la culminación de dichos estudios el día de la entrega de los informes finales.

Podrá obtener el título de bachiller académico en el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber aprobado todas las áreas con un juicio de valoración básico (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94)
- ✓ Cumplir con el Servicio Social Obligatorio del Estudiantado (Artículo 6 de la Resolución 4210/96)
- ✓ Cumplir con las horas de constitución política y democracia (Ley 197/94)
- ✓ Estar a paz y salvo en la secretaría académica y en tesorería

Si el educando próximo a graduarse presenta faltas graves o gravísimas, o no cumple con lo estipulado en el presente manual de convivencia, no será graduado en ceremonia pública, dicho acto será reemplazado por una reunión individual programada por la institución.

### **Artículo 88. ESTÍMULOS.**

El Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, establece los siguientes estímulos para los estudiantes que se destacan en cada una de las dimensiones desarrolladas en la Institución:

1. Cuadro de Honor: En estos cuadros se destacan los estudiantes que al finalizar cada período académico hayan obtenido los mejores desempeños en su grupo a nivel integral y académico. Los estudiantes que aparezcan en el cuadro de honor en los diferentes períodos académicos serán reconocidos públicamente, además participarán de una salida lúdica programada por la institución. Al interior de las comunidades también se hará un cuadro de honor con los tres mejores estudiantes a nivel integral.
  - a. Estudiante integral: Aquel estudiante que se destaca por su liderazgo en el grupo y ante la comunidad educativa y no presenta dificultades académicas ni de convivencia escolar.
2. Matrícula de Honor: Se le concede a aquel estudiante que, al finalizar el año académico, sobresalió en forma consecutiva en el cuadro de honor, de cada grupo y que en ningún momento presentó dificultades académicas o de convivencia escolar. A este estudiante se le exonera de los gastos de matrícula, más no de los otros costos educativos.
3. Grupo de Pastoral Vocacional: Hacer parte del grupo de jóvenes que participan en la pastoral vocacional, haciendo promoción vocacional del Seminario Menor en los diferentes establecimientos educativos de la ciudad.
4. Reconocimiento público: A aquellos estudiantes que se distinguen por su alto sentido de pertenencia o por el mejor desempeño en las pruebas externas y del Estado (SABER). Aquellos estudiantes que presentan superación académica o de convivencia escolar.
5. Tarjeta de felicitación en el día del cumpleaños: A todos los miembros de la Institución



6. Izada del Pabellón Nacional: Se otorgará tal honor en reconocimiento a las cualidades cívicas, de convivencia, académicas, apostolado, espirituales, etc., en que se ha destacado el estudiante en su grupo.
7. Eximir de actividades académicas en la última semana del año escolar, a aquellos estudiantes que obtuvieron resultados académicos satisfactorios.
8. Consignarle valoraciones positivas en el cuaderno observador del estudiante.
9. Felicitar a los estudiantes en forma individual o grupal.
10. Ser elegido Representante de Grupo.
11. Representar a la Institución en diferentes eventos de tipo cultural, académico, deportivo, pastoral, entre otros.
12. Recibir frases motivantes de felicitación y apoyo en los boletines informativos del rendimiento escolar.
13. Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la Comunidad Educativa.
14. Mostrar sus talentos ante la Comunidad Educativa.
15. Representar a sus compañeros en los organismos del Gobierno Escolar.
16. Entregar boletines informativos del rendimiento escolar a aquellos estudiantes que no presenten dificultades académicas o de convivencia escolar; siempre y cuando no sea necesaria la presencia de los padres de familia para la reunión general.
17. Pertenecer a la Emisora.
18. Nombramiento de maestro de ceremonias, sacristán, campanero, responsable de los implementos deportivos, encargado de las llaves del aula y las canchas deportivas.
19. Reconocimiento público por participar en eventos deportivos o culturales a nivel regional.
20. Participar en la ceremonia pública de graduación de bachilleres

PARÁGRAFO. En la ceremonia de grados se hacen las siguientes Distinciones: a) el mejor bachiller; b) el estudiante integral; c) el estudiante con mejor sentido de pertenencia. d) el deportista del año. e) trabajo Pastoral f) Mejor compañero g) Resultados pruebas Saber 11.

### ***Artículo 89. EXCUSAS POR INASISTENCIA Y SOLICITUDES DE PERMISOS.***

La única excusa válida por inasistencia es la realizada por el médico, donde conste su condición de salud y los días de incapacidad. Esta se presentará el primer día que el estudiante llegue a la Institución, al docente encargado de la convivencia, quien dará el permiso para ponerse al día con las obligaciones académicas.

Los estudiantes tendrán tres días hábiles para presentar los trabajos y evaluaciones pendientes.

Cuando un estudiante necesite ausentarse del Establecimiento Educativo, debe presentar por escrito ante el docente encargado de la convivencia el motivo de su ausencia.

El permiso debe solicitarse y concederse siempre por escrito con 15 días calendario de anticipación

El permiso debe registrar con claridad el motivo de la ausencia del estudiante con la respectiva firma del acudiente. Debe aparecer la fecha, la hora y el lugar hacia el cual se solicita trasladar al estudiante, y la razón por la que se llevará a cabo el desplazamiento.

El Establecimiento Educativo proporcionará los diferentes espacios para que el estudiante al incorporarse, cumpla con las tareas asignadas durante su ausencia en el caso en que el permiso se haya concedido.

El estudiante debe comprometerse a actualizarse con los temas estudiados durante su ausencia.



Kilómetro 5 vía Las Palmas, Medellín, Antioquia  
Pbx: 217 4000 Ext. 270 | E-mail: [secretaria@smenor.edu.co](mailto:secretaria@smenor.edu.co)  
Resolución Departamental 000021 de 14 de febrero de 1996  
NIT 900.104.427-3 DANE 305 001005184  
[www.smenor.edu.co](http://www.smenor.edu.co)